

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-097/2024.

ACTOR/PROMOVENTE: VERÓNICA
GALLEGOS GONZÁLEZ.

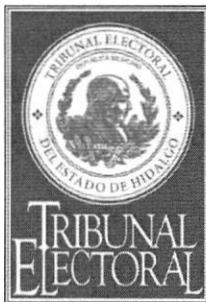
AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO,
HIDALGO Y OTROS.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **veintiséis de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículo 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **veintiseis de abril de dos mil veinticuatro**, dictado dentro del expediente al rubro citado, emitido por la **Lic. Lilibet García Martínez, Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, la actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las **catorce horas con quince minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS dentro del presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo.
DOY FE. -----

LA ACTUARIA

LIC. LEILANI YUKARY JIMENEZ JIMENEZ





Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta de:

I. Escrito original, recepcionado en oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo² el día en que se actúa, suscrito por **Marisol Ortega López** en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional y actuando de igual forma en representación del Ayuntamiento de Tepeapulco, Hidalgo, constante de dos fojas, el cual fue turnado a esta ponencia el día en que se actúa por medio del cual efectúa las siguientes manifestaciones:

" [...] Que, no se contaba con las condiciones ni posibilidades para dar cumplimiento al acuerdo de fecha 15 de abril de 2024 emitido por esta autoridad en el tiempo concedido; lo anterior, toda vez que, desde el día jueves 18, viernes 19 y 22 de abril de 2024 respectivamente, no se podía ingresar a las instalaciones de la presidencia por diversas manifestaciones de algunos pobladores por la escasez de agua y cierre de pozos en el municipio, por lo que generó el cierre de las carreteras de acceso y salida al municipio, (se agregan publicaciones de dichos eventos). asimismo en fecha 22 de abril de 2024 se encontraban resguardadas las instalaciones de la Presidencia Municipal por parte de la policía estatal, en acatamiento a una orden ministerial emanada de la Procuraduría del Estado, haciendo de su conocimiento que hasta el día 24 de abril de 2024, por la tarde fue levantado dicho resguardo notificado mediante oficio de fecha 24 de abril de la misma anualidad, suscrito por la Lic. Jazmín Dorantes Gutiérrez, Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Mixta V en Ciudad Sahagún, Municipio de Tepeapulco.; Hidalgo, siendo que hasta el día de hoy 25 de los corrientes se contó con la posibilidad de acceder al inmueble de referencia y a los archivos y documentos que obran en su interior, como lo es el caso, por lo que resultaba importante referirlo a esta Autoridad, toda vez que de igual forma nos fue notificado el oficio TEEH-P-0486/2024 de fecha 22 de abril de 2024, donde se procede a hacer efectiva la medida de apremio consistente en una multa de TREINTA UMAS que corresponde a la cantidad de \$3,257.1 (tres mil doscientos cincuenta y siete pesos 1/100 M.N.).

2.-Que se cuenta con la contestación al escrito de referencia del punto que antecede de la C.VERÓNICA GALLEGOS GONZÁLEZ, mismo que no se ha notificado en atención a que dicha persona fue omisa en señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro la ciudad, de conformidad con el artículo 38 fracción III de la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo del Estado de Hidalgo, para estar en posibilidades de hacerle llegar dicha contestación, tal y como se aprecia en su escrito con fecha 04 de abril de 2024 y recepcionado según sello fechador en misma fecha por la unidad de correspondencia del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo. El cual se agrega al presente para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

3.-Hago del conocimiento a esta autoridad, que no se ha realizado el llamamiento a ocupar la regiduría vacante, ello derivado de existir 2 peticiones diversas solicitando la misma pretensión, por lo que aras de no lesionar los derechos políticos electorales de una de ellas, será este Honorable Tribunal quien determine la persona que habrá de ocupar el cargo ya referido. Se hace del conocimiento que ambos escritos fueron agregados en copia debidamente certificada en el informe de circunstanciado presentado en fecha 12 de abril de 2024.[...]

¹ En adelante todas las fechas mencionadas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

² En adelante Tribunal Electoral / órgano jurisdiccional.

Vista la cuenta que antecede y el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 352 y 355 del Código Electoral del Estado de Hidalgo³; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 y 91 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **Se acuerda;**

Primero. Agréguese a los autos los documentos de cuenta para que obren como corresponda.

Segundo. Se tiene a Marisol Ortega López en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, actuando igualmente en representación del Ayuntamiento de Tepeapulco, Hidalgo, realizando diversas manifestaciones.

Tercero. Se tiene a las autoridades señaladas como responsables, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del proveído de fecha veintidós de abril.

Cuarto. En virtud de las manifestaciones expuestas por las responsables relativo a la imposición de la multa; este órgano jurisdiccional se reserva el pronunciamiento respectivo para determinarlo lo conducente en la resolución respectiva.

Quinto. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Sexto. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes, agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó la Magistrada por Ministerio de Ley⁴ Lilibet García Martínez, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Delia Rosas Zacatenco, quien autentica y **da fe.**

³ En adelante Código Electoral.

⁴ Por ministerio de ley, de conformidad con los artículos 19 fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 12 tercer párrafo y 26 fracción XVII, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-097/2024.

ACTOR/PROMOVENTE: VERÓNICA
GALLEGOS GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO,
HIDALGO Y OTROS.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **veintiséis de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículo 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **veintiseis de abril de dos mil veinticuatro**, dictado dentro del expediente al rubro citado, emitido por la **Lic. Lilibet García Martínez, Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, la suscrita actuaría ASIENTA LA SIGUIENTE RAZÓN: que siendo las **catorce horas con quince minutos**, del día en que se actúa, se NOTIFICÓ A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS dentro del presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal, anexando copia simple del proveído indicado, esto para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

LA ACTUARIA

LIC. LEILANI YUKARY JIMENEZ JIMENEZ

